COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. CO1.PCCNTR.9606919

Piedecuesta, 01 de Julio de 2026

Señor
JAIRO OSORIO CABALLERO.
NIT. 91282210-0

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INDER-MC-001-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS QUÍMICOS PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LA PISCINA DE LA SEDE RECREACIONAL GUATIGUARA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a Instituto del deporte, la educación física y la recreación INDERPIEDECUESTA, Área Jurídica Unidad deportiva Villa Concha ubicado en la dirección I-45A #9-43, La Castellana, Piedecuesta, Santander.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **INDER-MC-001-2026** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO:		**SUMINISTRO**
CONTRATISTA	**NOMBRE: JAIRO OSORIO CABALLERO**	
	C.C. 91.282.210	**NIT.** 91282210-0
	REPRESENTANTE LEGAL: N/A	**C.C.** N/A
	TELÉFONO: 6701515-3188278554	**DIRECCIÓN:** AVENIDA LA ROSITA 24 – 80 Bucaramanga, Santander.
OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS QUÍMICOS PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LA PISCINA DE LA SEDE RECREACIONAL GUATIGUARA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER".		

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con el sistema de clasificación internacional TheUnitedNations Standard Products and ServicesCode - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, este objeto contractual está clasificado en el cuarto nivel (producto) con:

Ítems	Descripción	Clasificación Segmento	Clasificación Familia	Clasificación Clases	Clasificación Productos	Identificación Adicional
1	Kits de reactivos	12000000	12160000	12161500	12161503	REACTIVO DE CLORO GOTERO 15 ML
2	Kits de reactivos	12000000	12160000	12161500	12161503	REACTIVO DE PH GOTERO 15 ML

3	Hidróxido de Calcio	12000000	12350000	12352300	12352319	TAMBOR DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70% (CLORO AL 68%) X 40 KILOS
4	Cloro cl	12000000	12140000	12141900	12141901	TAMBOR DE CLORO GRANULADO AL 91% X 50 KILOS
5	Hidróxido sódico	12000000	12350000	12352300	12352316	SODA CAUSTICA EN ESCAMAS 98% SACO X 25 KG
6	Alguicidas	47000000	47100000	47101600	47101601	GALONES DE ALAGUICIDA
7	Unidad de limpieza de piscina	47000000	47100000	47101500	47101568	CANECAS DE HIPOCLORITO DE SODIO
8	Unidad de limpieza de piscina	47000000	47100000	47101500	47101568	SULFATO DE COBRE POR 25 KG SACO
9	Guantes resistentes a los químico	46000000	46180000	46181500	46181541	PARES DE GUANTES PARA MANIPULACIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS:
10	Filtros o accesorios para máscaras o respiradores	46000000	46180000	46182000	46182005	MASCARILLA CON FILTROS PARA GASES ORGÁNICOS DOBLE CARTUCHO
11	Unidad de limpieza de piscina	47000000	47100000	47101500	47101568	SACO DE PAC X 25 KG
12	Unidad de limpieza de piscina	47000000	47100000	47101500	47101568	SULFATO DE ALUMINIO X 25 KG
13	Unidad de limpieza de piscina	47000000	47100000	47101500	47101568	NASA
14	Matamalezas	10000000	10170000	10171700	10171701	MATAMALEZA 48%
15	Surfactantes detergentes	12000000	12160000	12161900	12161902	DETERGENTE EN POLVO X 20 KG

16	Unidad de limpieza de piscina	47000000	47100000	47101500	47101568	Carbonato de Sodio. Álcali

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual definido, busca contar con el suministro de los bienes relacionados en el ficha técnica, los cuales deben estar acordes con el anexo según especificaciones técnicas.

- Entregar los bienes objeto del contrato, según ficha técnica - previa verificación por parte del supervisor de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes y en las cantidades estipuladas, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica.
- Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto del contrato.
- Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad contratante, eficaz y oportunamente.
- Reemplazar los bienes objeto del contrato dentro del (01) primer día hábil siguiente a la reclamación, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas.

El oferente que resulte adjudicatario del contrato, deberá ejecutar de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el presente documento de estudios previos, invitación y ficha técnica.

El alcance del objeto será acorde al anexo especificaciones técnicas, que corresponde a los artículos a adquirir teniendo en cuenta la necesidad y son los que se especifican en el anexo especificaciones técnicas: LA FICHA TÉCNICA SE ANEXA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

En el desarrollo del contrato el adjudicatario deberá ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las características y especificaciones técnicas detalladas en el documento de ficha técnica, estudio previo, invitación a presentar propuesta y su oferta, documentos que hacen parte integral del presente documento, en las cantidades establecidas y en el plazo convenido.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Mantener para la ejecución del contrato el personal ofrecido en su propuesta. 3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados. 4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo del servicio en la calidad, cantidad y lugar estipulado; 8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; 9) No

aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato; 10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato. 13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones específicas del contratista son: 1) Entregar los elementos requeridos en las fechas de suministro establecidas y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso. 2)Entregar todos los elementos de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de seguridad, y calidad de los materiales para cada uno de los elementos entregados. 3) Garantizar que todos los elementos entregados cumplan las normas particulares que garantizan la calidad y seguridad para este tipo de productos. 4) Mantener la calidad de los bienes ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación del item requerido, el mismo deberá aprobarse por parte del municipio, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista. 5) Disponer por su cuenta y riesgo de todos los elementos, material y personal logístico necesario para el desarrollo del proceso contractual. 6) Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la invitación y la oferta presentada, debiendo responder por la calidad de los elementos adquiridos. 7) Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato. 8) Al momento de las distintas entregas que se programen, el contratista seleccionado deberá disponer del tiempo necesario y suficiente para realizar el descargue - a su costa y siempre y en todo caso, previo a la hora en que sea requerida la entrega por parte de la entidad contratante. 9) Remplazar o restituir a su costo, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el municipio, podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 10) Garantizar que los elementos que se entregan, se encuentren libre de todo gravamen o impuesto adicional y que tiene los derechos para su venta. 11) Acompañar la verificación del correcto funcionamiento del producto con el supervisor o su delegado. 12) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del presente contrato le imparta el municipio por conducto de supervisor. 13) El contratista deberá mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: El personal que utilice el contratista para el desarrollo del presente contrato **no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral** con el Municipio. 15) Las demás inherentes y relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago delbien o producto que el contratista haya entregado a ésta con base en el contrato.

2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los costos se encuentran amparados por la disponibilidad presupuestal relacionada a continuación:

CDP	26-00600
RUBRO	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos
CODIGO	2.3.4301.1604.004.2.3.2.02.02.005.01.03
VALOR	52.109.692,60
FUENTE	1.2.4.3.01 - SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION
FECHA	15 DE MAYO DE 2026

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($40.889.700)** se pagará de conformidad con los servicios prestados, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados de acuerdo a la propuesta económica y certificados por el supervisor del contrato durante el periodo de ejecución de este.

Precio que incluye IVA y todos los tributos de ley. El valor unitario de cada elemento, se encuentra discriminado en la propuesta económica presentada por el proponente, la cual hace parte del presente documento

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA El valor del presente contrato así: A través de Cuatro (04) actas parciales previo cumplimiento de cada fecha de suministro y conforme a la cantidad de elementos suministrados y recibidos a satisfacción por el supervisor designado, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados de acuerdo a la propuesta económica, y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura o cuenta de cobro por parte del contratista, b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista y del personal a su cargo frente al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda, c) Informe de actividades y/o ejecución y d) Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del contrato y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto por la entidad.

El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

Para la realización de cada uno de los pagos se debe presentar de manera discriminada los elementos y cantidades suministrados.

PARAGRAFO PRIMERO. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Para el pago, se deberán allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO TERCERO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida, previo cumplimiento de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe los desembolso a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARAGRAFO QUINTO. De acuerdo con los lineamientos establecidos a través de la Circular 001 del 21 de enero de 2026 emitida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Piedecuesta el pago de las estampillas departamentales deberá ser realizado directamente por el contratista a través de las plataformas dispuestas por la Gobernación de Santander ó sitios físicos como la Casa del Libro o Banco Agrario, conforme a la normatividad vigente y a las condiciones

particulares del contrato que da origen a la cuenta de cobro.

1.4.4 CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO:

- **Forma de suministro:** La entrega se hará de manera parcial, de conformidad a la solicitud que para el efecto realice la entidad y/o el Supervisor del Contrato.
- **Fecha de suministro:** Los elementos requeridos en la presente contratación deberán entregarse con el cumplimiento total de las condiciones técnicas solicitadas en la FICHA TECNICA, en siguientes fechas:

1. Primera entrega: Julio de 2026

2. Segunda entrega: Agosto de 2026

3. Tercera entrega: Octubre de 2026

4. Cuarta entrega: Noviembre de 2026

Es relevante indicarle a los posibles proponentes que se comtempla para la primera entrega un estimado aproximado al 30 % del total de la cantidad de bienes a adquirir establecidad en la ficha tecnica; de igual forma la cantidad de elementos esta sujeta a los requerimientos que realizara la entidad y/o el supervisor del contrato.

Las entregas de los bienes a suministrar serán previamente coordinadas con la entidad y/o supervisor designado, según la necesidad del escenario deportivo, la periodicidad para realizar el suministro será conforme a las fechas de suministro establecidas con el listado de pedido previamente remitido por el supervisor del contrato.

Los bienes a suministrar, de acuerdo a las cantidades solicitadas, serán entregados por cuenta y riesgo del contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato que resultare del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la fecha de la orden de inicio a través de la plataforma SECOP II (lo cual incluye la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las correspondientes garantías a favor de entidades estatales) , En todo caso sin superar el 22 de diciembre de la presente vigencia 2026.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio ejercerá supervisión al presente contrato a través de la UAE INDERPIEDECUESTA o quien designe la ordenadora del gasto. La notificación del mismo se hará por medio del aplicativo SECOP II.

GARANTIA: El contratista deberá adquirir a favor del Municipio de Piedecuesta Garantía de Cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Que deberá amparar:

- ✓ **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de:

a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es impu-table al contratista;

b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

- ✓ **DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.

VALOR Y VIGENCIA: Será equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas a los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

- ✓ **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORARES**

  VALOR Y VIGENCIA: Por un monto equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Con atención y respeto,

YASMIN SOCORRO MONSALVE REY
Gerente UAE INDERPIEDECUESTA

Proyectó aspectos Jurídicos: Leidy Juliana Barragan Caballero – Abogada Contratista UAE Inderpiedecuesta

Nota 1 -FIRMA: El presente documento cuenta con la aprobación en plataforma del SECOP II desde el usuario del ordenador de gasto. El cual, al remitir, aprobar o rechazar estará dando su consentimiento e información del contenido del mismo.